

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Enero 24 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

La parte demandante presenta contrato de cesión efectuado por BANCO PICHINCHA con NESTOR ANDRES MARTINEZ RUIZ, el cual una vez revisado cumple con los requisitos de ley.

A su vez el cesionario da poder al abogado ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON, para que lo represente en el proceso, y solicita la terminación del mismo por pago total de la obligación y costas.

El art. 461 del C.G.P. señala: “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentase escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente..”

Como quiera que NO existe embargo de remanente se accede a la solicitud de terminación del proceso, levantamiento de medidas cautelares, y archivo del mismo.

En tal virtud el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: Revisada la cesión allegada por el apoderado de la parte demandante, por encontrarse ajustada a derecho se acepta.

En consecuencia en adelante téngase a NESTOR ANDRES MARTINEZ RUIZ como demandante en calidad de cesionario de los derechos derivados del crédito que aquí se ejecuta.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar como apoderado del cesionario, al doctor ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON, en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: Terminar el proceso ejecutivo adelantado por BANCO PICHINCHA S.A., quien cedió el crédito a NESTOR ANDRES MARTINEZ RUIZ, en contra de OSCAR JAIMES JAIMES por pago total de la obligación.

CUARTO: Levantar las medidas cautelares decretadas. Líbrense oficios respectivos.

QUINTO: Aceptar la renuncia al término de ejecutoria de esta providencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Código de verificación: **58993d078adc5df7cd0b9771c2a3afbb4d4c387467dfe2296d60b0093f0bc338**

Documento generado en 25/01/2022 03:50:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>